REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0077 - DEL 2022

(25 ENE 2022)

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No 083-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2022 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA BODEGA 6 CON CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y EL ALMACEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR"

El Director General de Sanidad Militar, debidamente nombrado mediante resolución No. 0143 del 29 de enero del 2021, posesionado según Acta N° 0018-12 del 1 de febrero del 2021 y facultado para sumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General de Sanidad Militar, en virtud de la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022,

C O N S I D E R A N D O:

Que el objeto del presente proceso se encuentra definido por el Gerente del proyecto en la necesidad establecida en el estudio previo, donde indica que se trata del "arrendamiento bien inmueble correspondiente a una bodega con capacidad para almacenamiento del archivo documental y el almacén de la Dirección General de Sanidad Militar" requiere adelantar los procesos de contratación para el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos trazados para la vigencia 2022.

Que los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación están dados bajo el marco de lo regulado en la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal i, indica que procederá la Contratación Directa, "para el arrendamiento o adquisición de inmuebles".

A su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 señala: "***Arrendamiento de bienes inmuebles"*** las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que en relación con la exigencia de garantías para esta modalidad de contratación el artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece que "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 9, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presento decreto no es obligatorio..." en el estudio previo de este proceso de contratación directa se encuentran justificadas las razones para construir garantías.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de contratación directa. Que la Dirección General de Sanidad Militar no cuenta con una edificación propia, razón por la cual para cumplir con la misión establecida en la ley 352 de 1997, requiere arrendar las oficinas para el funcionamiento de sus dependencias.

Que el Director General de Sanidad Militar se encuentra facultado para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles cuyo canon mensual sea superior a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la Dirección General de Sanidad Militar cuenta con los recursos necesarios para atender el "ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA BODEGA CON CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y ELALMACEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR", en la ciudad de Bogotá D.C., tal como se evidencia en la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 12022, Rubro presupuestal A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS, por un valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($305.644.310.oo), expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar.

El plazo de ejecución de este contrato será de diez (10) meses desde el primero (1) de febrero al treinta (30) de noviembre de 2022.

Que el arrendador esta en condición de dar cumplimiento a las obligaciones previstas por el Gerente del Proyecto en su estudio y documento previo, las cuales serán previstas en la solicitud de oferta, así:

1. Entregar al ARRENDATARIO el bien inmueble objeto dearrendamiento en buen estado de servicio, seguridad, sanidady poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos presentados con la oferta. Para el efecto se deberá elaborar un acta escrita por el ARRENDADOR y el supervisor del contrato designado por el ARRENDATARIO.
2. Mantener el inmueble, los servicios, cosas o usos conexos o adicionales en buen estado de funcionamiento, para el uso del objeto del contrato.
3. Efectuar el mantenimiento que le corresponda a las instalaciones conforme a la propuesta y a los requerimientos que se le realicen.
4. Realizar las correcciones y mantenimientos necesarios para el uso objeto del contrato, tales como impermeabilización de goteras, instalación de elementos sanitarios y de seguridad, etc.
5. Responder por los vicios ocultos o daños que se presenten en el inmueble y se allane a subsanarlos una vez le sean notificados por el ARRENDATARIO.
6. Rendir los informes solicitados por el supervisor del contrato y/o por la Dirección General de Sanidad Militar.
7. Firmar el contrato electrónicamente en los términos del cronograma del proceso en el SECOP II, con el usuario del representante legal, para el inicio de la ejecución del mismo.
8. Radicar la factura electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co o de manera física (de ser necesario) a la Dirección General de Sanidad Militar dentro de los cinco (5) primeros días del mes, donde luego se asignara radicado la cual deberá cargar la factura junto con sus soportes en el SECOP II.
9. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule y/o rendir los informes solicitados por el contratante y por el supervisor designado para el contrato.
10. Cumplir a cabalidad con las obligaciones frente al sistema deseguridad social integral y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) para la realización delpago derivado del contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día enel pago de las citadas obligaciones.
11. Por parte del ARRENDADOR conceder el ARRENDATARIO el uso y goce del bien inmueble arrendado.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al contratante en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. El ARRENDADOR se obliga a mantener a la entidad libre de toda obligación que se genere por algún tipo de incumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades señaladas en los documentos que hacen parte integral del contrato.
14. Cumplir con las condiciones requeridas por el ARRENDATARIO y ofrecidas por el ARRENDADOR la cual hace parte integral del contrato.
15. Cumplir con las condiciones de calidad requeridas por la DIRECCION y ofrecidas en las propuestas, la cual hace parte integral del contrato.
16. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el ARRENDADOR deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones

contractuales.

Que los estudios y documentos previos, contenidos de las condiciones de la ejecución del contrato podrán ser consultados en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, Avenida Calle 26 No. 69-76 Centro Empresarial Elemento Torre 3 Piso 17, en la ciudad de Bogotá D.C., y/o en la plataforma electrónica SECOP II.

Que en virtud de los expuesto, el señor Director General de Sanidad Militar,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar la utilización de la modalidad de Contratación Directa **No 083-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2022**, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA BODEGA 6 CON CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y EL ALMACEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR" para la vigencia 2022. Por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($305.644.310.oo), M/CTE. Incluyendo cuota de administración, IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Respaldo presupuestalmente en el Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 12022 de fecha 18 de enero de 2022.

SEGUNDO: Invitar a participar en el proceso contractual a la Empresa Promociones GUIBEL S.A.S identificada con NIT 830.096.535-1, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma allí establecido.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 ENE 2022

Mayor General. HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: PS. Tatiana Cruz
Juridico Grupo de Contratación

Revisó: SS. Rafael Higua
Coordinador Grupo Contratación (E)

Vo.Bo.: CN. Carlos Amaya
Subdirector Administrativo y Financiero